Decreto No 3.857

A.2.No.

Ministerio Guerra y Marina

Desestimando una licitación y autorizando al Ministerio de Guerra y Marina para efectuar administrativamente la provisión.

No. 709

Asunción, Octubre 8 de 1915.

Habiéndose presentado un solo postulante á la licitación efectuada el 30 de Setiembre ppdo.en el Departamento de Administración para la provisión de víveres y forrajes al Ejército Nacional, y considerando que ello no consulta los intereses del Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1 - Desestímase la oferta presentada por el señor Francisco Javier Talavera y devuélvasele el boleto de garantia de cinco mil pesos presentado para el efecto.

Art.2 - Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina para que haga dichas adquisiciones administrativamente y en forma más ventajosa para los intereses fiscales.

Art.3 - Comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.

Ernesto Velázquez